DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/Nº 18885/2019.

Asunción, 28 de Setiembre de 2019.

REF.: ID. Nº 359939 –ADJ "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS "

Señor:
Lic. José Luis Rojas, Jefe U.O.C
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Corte Suprema de Justicia Dpto. P. J. Caballero
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de las documentaciones remitidas, observamos que en el Acta de apertura indican "*Constancia de inscripción en el Registro único de contribuyente RUC – No presenta",* mientras que en el informe de evaluación se observa que indican que el oferente "cumple" con la mencionada documentación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Técnico de Adjudicaciones

Abg.Gloria Nuñez de Escobar
Directora Normas y Control

P/A
Abg. Karen Arrieta
Coordinación de Control

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contrataciones Directas
DNC - DNCP

DNC/ADJ/NP.